



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 7 de enero 2022

En San José, a las doce horas del siete de enero del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Jorge Araya García, Jorge Isaac Solano Aguilar (Plaza vacante Hernández López), Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución del Magistrado Rueda Leal), Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado) y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución de la Magistrada Garro Vargas).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
21-023297-0007-CO	2022-01340	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025859-0007-CO	2022-01341	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024815-0007-CO	2022-01342	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-021972-0007-CO	2022-01343	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024361-0007-CO	2022-01344	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024370-0007-CO	2022-01345	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024698-0007-CO	2022-01346	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025393-0007-CO	2022-01347	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024197-0007-CO	2022-01348	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025335-0007-CO	2022-01349	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.



Documento firmado digitalmente
04/03/2022 13:09:24

21-025387-0007-CO	2022-01350	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-023707-0007-CO	2022-01351	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025523-0007-CO	2022-01352	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024409-0007-CO	2022-01353	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025215-0007-CO	2022-01354	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024328-0007-CO	2022-01355	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025446-0007-CO	2022-01356	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024454-0007-CO	2022-01357	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024232-0007-CO	2022-01358	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025383-0007-CO	2022-01359	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025089-0007-CO	2022-01360	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024485-0007-CO	2022-01361	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025405-0007-CO	2022-01362	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024137-0007-CO	2022-01363	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025972-0007-CO	2022-01364	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024364-0007-CO	2022-01365	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
 21-025382-0007-CO	2022-01366	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.

21-024566-0007-CO	2022-01367	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025414-0007-CO	2022-01368	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025451-0007-CO	2022-01369	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-026187-0007-CO	2022-01370	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-023889-0007-CO	2022-01371	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025212-0007-CO	2022-01372	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024701-0007-CO	2022-01373	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-023706-0007-CO	2022-01374	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024708-0007-CO	2022-01375	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024725-0007-CO	2022-01376	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024814-0007-CO	2022-01377	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025395-0007-CO	2022-01378	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-026290-0007-CO	2022-01379	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-022829-0007-CO	2022-01380	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-023637-0007-CO	2022-01381	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-023554-0007-CO	2022-01382	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
 21-024299-0007-CO	2022-01383	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.

21-024465-0007-CO	2022-01384	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024489-0007-CO	2022-01385	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024671-0007-CO	2022-01386	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025701-0007-CO	2022-01387	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024919-0007-CO	2022-01388	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025213-0007-CO	2022-01389	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025206-0007-CO	2022-01390	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024817-0007-CO	2022-01391	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025540-0007-CO	2022-01392	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025415-0007-CO	2022-01393	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025155-0007-CO	2022-01394	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-024829-0007-CO	2022-01395	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-025401-0007-CO	2022-01396	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
21-023720-0007-CO	2022-01397	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Steven González Cortés, en su condición de Ministro de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, dictar las medidas correspondientes a los efectos de evitar que se repita la lesión al orden constitucional constatada en el sub lite. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.



Documento firmado digitalmente
04/03/2022 15:09:24

21-023348-0007-CO	2022-01398	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la lesión del derecho a la intimidad del menor amparado. Se ordena a Steven González Cortés, en su condición de Ministro de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, dictar las medidas correspondientes a los efectos de evitar que se repita la lesión al orden constitucional constatada en el sub lite. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.-
21-023109-0007-CO	2022-01399	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso solo con respecto a la lesión al derecho constitucional a la intimidad, cobijado en el artículo 24 de la Constitución Política. Se ordena a Steven González Cortés, en condición de ministro de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, así como a Liliam Mora Aguilar y Carlos Oviedo Barrantes, por su orden, directora de Gestión y Evaluación de Calidad y jefe del Departamento de Evaluación Académica y Certificación, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen tales cargos, dictar las medidas correspondientes a los efectos de evitar que se repita la lesión al orden constitucional constatada en el sub lite. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
21-023486-0007-CO	2022-01400	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso solo con respecto a la lesión al derecho constitucional a la intimidad, cobijado en el artículo 24 de la Constitución Política. Se ordena a Steven González Cortés, en condición de ministro de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, así como a Liliam Mora Aguilar, directora de Gestión y Evaluación de Calidad, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen tales cargos, dictar las medidas correspondientes a los efectos de evitar que se repita la lesión al orden constitucional constatada en el sub lite. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso



Documento firmado digitalmente
04/03/2022 15:09:24

			administrativo. Notifíquese.
21-023120-0007-CO	2022-01401	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la lesión del derecho a la intimidad del menor amparado. Se ordena a Steven González Cortés, en su condición de Ministro de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, dictar las medidas correspondientes a los efectos de evitar que se repita la lesión al orden constitucional constatada en el sub lite. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

A las trece horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**

